



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 1037/1955

S8

SURTIDORES DE
COMBUSTIBLE EN LA
VIA PUBLICA

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Corresponde al Expediente: M/377/954.-

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Tigre, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1°- Modificase la Ordenanza N° 565/952, de fecha 7 de abril - del mismo año, sobre surtidores, la que quedará redactada y deberá leerse así:

Art. 8°- Los equipos Municipales provenientes de concesiones vendidas, podrán si así se estima conveniente y la ubicación lo permite, ser arrendados en concesión por licitación pública, dándosele preferencia al último encargado expendedor, excepto el caso de los instalados en Islas, o en propiedad particular que podrán serlo previa autorización del H. Concejo Deliberante que a la vez fijará el precio a abonar de acuerdo a la respectiva categoría, sin perjuicio de los demás impuestos vigentes, ó a crearse, directamente al propietario del inmueble a quien cuente para ello con la conformidad del mismo.- En su defecto el concesionario estará obligado a depositar las instalaciones completas en el Corralón Municipal.-

Art. 12° A objeto de responder al fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, quedan en garantía las instalaciones efectuadas por los concesionarios, más la suma de quinientos pesos moneda nacional (\$ 500.00) que deberá ser depositada en una institución bancaria local al procederse a la escrituración de práctica.- Queda exceptuado el Estado en lo referente al depósito monetario y lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ordenanza N° 57 de fecha 28 de diciembre de 1948, sobre surtidores, extendiéndose este último beneficio a las demás concesiones acordadas al mismo con anterioridad a la promulgación de la presente.-

Art. 2°- Comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES: 12 de abril de 1955.-

(Firmado)
JUAN E. FERNANDEZ CARBALLO
Secretario H. C. D.-

(Firmado)
TEOFILO FLORALT
Presidente H. C. D.-

ORDENANZA N° 1037/955.-

Tigre, 10 ABR 1955

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

Art. 1°- Promúlgase.- Dése al R.M.- Comuníquese.- Publíquese.- Cúmplase.- Tome conocimiento Asesoría Técnica y pase a sus efectos a División Impositiva.-

Desp.

(Signature)

EUGALIO L. GARCIA
Funcionario General



(Signature)
SERENIO M. SCAMPINI
Intendente Municipal

3261

Decreto dado al R. M. bajo el N°

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.